



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 036-2020/MDVR

Villa Rica, 15 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2212, Oficio N° 015-2020-G.R.P.-GRPPA/SGEPI de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Pasco, Informe N° 070-2020-SGPURC/GDUR-MDVR-JJET – Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Informe N° 195-2020-GDUR-MDVR/HTH – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 101-2020-GAJ/MDVR – Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 073-2020-GEMU/MDVR – Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 015-2020-G.R.P.-GRPPA/SGEPI de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Pasco, solicita disponibilidad de terreno para la construcción de un crematorio en el Distrito de Villa Rica a través de un IOARR;

Que, con Informe N° 070-2020-SGPURC/GDUR-MDVR-JJET – Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro comunica que se cuenta con terreno disponible para la construcción del crematorio, con un área de 431.18 m2 y un perímetro de 87.65 ml., terreno ubicado en el Sector de Villa Rica – I Etapa, con unidad catastral 31319, Partida Electrónica N° 11036377 – SUNARP;

Que, mediante Informe N° 195-2020-GDUR-MDVR/HTH – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe N° 070-2020-SGPURC/GDUR-MDVR-JJET – Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, en el cual describe el cuadro de coordenadas UTM DATUM PSAP-56:

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM PSAP-56		
	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	467412.31	8811476.91

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020/MDVR

B	467403.45	8811495.51
C	467424.42	8811505.5
D	467426.66	8811500.78
E	467423.89	8811499.46
F	467430.5	8811485.58

2

Que, con Informe Legal N° 101-2020-GAJ/MDVR – Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión sobre disponibilidad de terreno para la construcción de un crematorio en el Distrito de Villa Rica, en el cual señala que es viable disponer de un espacio del terreno de acuerdo al cuadro de coordenadas UTM DATUM PSAP-56 para la construcción de un crematorio para los cadáveres de las víctimas del COVID-19, recomendando que la Autoridad Sanitaria o quien haga sus veces emita documentariamente el visto bueno para la construcción del crematorio en el distrito de Villa Rica, así mismo recomienda que se someta a debate la aprobación de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Villa Rica para la adquisición de un crematorio más la construcción de ambientes complementarios;

Que, la propuesta de convenio tiene por objetivo la adquisición de Crematorio más construcción de ambientes complementario en el distrito de Villa Rica;

Que, con Oficio N° 220-220-MDVR/A de fecha 12 de junio del 2020, dirigido al Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Distrital de Villa Rica comunico la disponibilidad de terreno para la Construcción del Crematorio en el Distrito de Villa Rica;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 008-2020, de fecha 15 de junio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Villa Rica**, que tiene como objetivo la adquisición de un crematorio más la construcción de ambientes complementarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com